



Melilla, 22 de noviembre de 2010

ASUNTO: PUBLICACIÓN A EFECTOS INFORMATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA, EL PLAZO MÁXIMO PARA SU RESOLUCIÓN Y LOS EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

El artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones públicas deben publicar y mantener actualizadas, a efectos informativos, las relaciones de procedimientos, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo.

A tales efectos se relacionan a continuación los procedimientos seguidos ante esta Autoridad Portuaria de Melilla, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produce el silencio administrativo:

1. Procedimiento: solicitud de concesiones administrativas.

- Plazo máximo para resolver: 8 meses
- Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: desestimatorios.

2. Procedimiento: solicitud de autorizaciones administrativas.

- Plazo máximo para resolver: 3 meses
- Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución:
 - Con ocupación del dominio público: desestimatorios
 - Sin ocupación del dominio público: estimatorios

3. Procedimiento: solicitud de autorizaciones para prestar servicios comerciales en el puerto de Melilla.

- Plazo máximo para resolver: 3 meses
- Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución:
 - Con ocupación del dominio público: desestimatorios
 - Sin ocupación del dominio público: estimatorios

4. Procedimiento: reclamación previa a la vía judicial civil.

- Plazo máximo para resolver: 3 meses
- Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: desestimatorios.

5. Procedimiento: solicitud de licencias para servicios portuarios.

- Plazo máximo para resolver: 3 meses
- Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: estimatorios.
 - Con ocupación del dominio público: desestimatorios
 - Sin ocupación del dominio público: estimatorios

6. Procedimiento: caducidad de concesiones y autorizaciones administrativas.

- Plazo máximo para resolver: 6 meses
- Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: caducidad del procedimiento.

7. Procedimiento para reclamaciones patrimoniales.

- Plazo máximo para resolver: 6 meses
- Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: desestimatorios.

8. Procedimiento para declarar el abandono de un buque.

- Plazo máximo para resolver: 3 meses
- Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: caducidad del procedimiento.

9. Procedimiento sancionador.

- Plazo máximo para resolver: 6 meses
- Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: caducidad del procedimiento

10. Procedimiento. Reclamación previa a la vía judicial laboral.

- Plazo máximo para resolver: un mes
- Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución: desestimatorios.

11. Procedimientos en materia de aplicación de tributos.

- Plazo máximo para resolver: seis meses
- Efectos que puede producir el silencio administrativo si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución:
 - Si se trata de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas individualizadas, los obligados tributarios podrán entender desestimados por silencio administrativo los posibles efectos favorables derivados del procedimiento.
 - En los procedimientos susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen se producirá la caducidad del procedimiento.

Petición de información: La solicitud de información, en los términos y con las condiciones legalmente exigidas, referidas a los anteriores procedimientos se podrá realizar mediante los siguientes medios:

- Oficinas de la Autoridad Portuaria: Avenida de la Marina Española nº 4, 52001 MELILLA
- Correo Electrónico: registro@puertodemelilla.es
- Fax: 952674838